

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**46****MADRID**

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

##### **Distrito de Arganzuela Departamento Jurídico Sección de Contratación**

Decreto de la concejala-presidenta del Distrito de Arganzuela, de 24 de marzo de 2011, por el que se establece la composición de la Mesa Permanente de Contratación del Distrito de Arganzuela.

En ejercicio de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en los concejales del Distrito, por acuerdo de fecha 18 de junio de 2007 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos, vengo a adoptar la siguiente resolución:

La disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha introducido una nueva regulación en relación a la composición de las Mesas de Contratación en el ámbito de las Entidades Locales.

El artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para “la designación de los miembros de las Mesas de Contratación y sus presidentes”. En su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 26 de julio de 2008, designó con carácter permanente a los miembros de las Mesas de Contratación de los Distritos.

De conformidad con dicho acuerdo y con los preceptos legales referidos es necesario adaptar la composición de la Mesa de Contratación en el Distrito de Arganzuela a la nueva regulación establecida. Por todo lo cual, dispongo:

Primero.—La Mesa de Contratación del Distrito de Arganzuela de carácter permanente quedará integrada, en función de las materias, por los siguientes miembros y según el orden de designación indicado por lo que se refiere a la prelación de designación de cargos a ostentar en las mesas correspondientes:

- Presidente: la concejala-presidenta del Distrito.
  - Presidente suplente: el gerente del Distrito.
  - Presidente suplente segundo: la secretaria del Distrito.
  - Vocal titular de la Asesoría Jurídica: la secretaria del Distrito.
  - Vocal suplente: la jefa del Departamento Jurídico.
  - Interventor: la interventora delegada del Distrito o los funcionarios designados como suplentes.
  - Secretario: el jefe de la Sección de Contratación.
  - Secretario suplente: la jefa del Negociado de Contratación.
  - Secretario suplente segundo: la jefa del Departamento Jurídico.
  - Secretario suplente tercero: jefe o jefa de Sección perteneciente al Departamento Jurídico.
- a) En materia de obras de construcción, conservación, mantenimiento e inversión en edificios municipales, vías públicas y espacios urbanos:
- Primer vocal técnico titular: jefe del Departamento de Servicios Técnicos.
  - Primer vocal técnico suplente: jefe de la Sección de Edificios Municipales e ITE.
  - Primer vocal técnico suplente segundo: técnico de la Sección de Edificios Municipales e ITE
  - Segundo vocal técnico titular: jefe de la Sección de Vías Públicas y Espacios Urbanos.

- Segundo vocal técnico suplente: jefe del Departamento de Servicios Técnicos.
- Segundo vocal técnico suplente segundo: técnico de la Sección de Vías Públicas y Espacios Urbanos.
- b) En materia de educación y de actividades culturales, formativas y deportivas:
  - Primer vocal técnico titular: jefe de la Sección de Educación.
  - Primer vocal técnico suplente: coordinador de Deportes.
  - Primer vocal técnico suplente segundo: jefa del Departamento de Servicios Sociales.
  - Segundo vocal técnico titular: jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.
  - Segundo vocal técnico suplente: coordinador de Deportes.
  - Segundo vocal técnico suplente segundo: adjunta al Departamento de Servicios Sociales.
- c) En materia de servicios sociales:
  - Primer vocal técnico titular: jefa del Departamento de Servicios Sociales.
  - Primer vocal técnico suplente: coordinadora de Centros Municipales de Mayores.
  - Primer vocal técnico suplente segundo: jefe de la Sección de Educación.
  - Segundo vocal técnico titular: adjunta al Departamento de Servicios Sociales.
  - Segundo vocal técnico suplente: coordinadora de Centros Municipales de Mayores.
  - Segundo vocal técnico suplente segundo: jefa de la Unidad de Actividades Culturales.
- d) En materia de concesiones en vías públicas, parques y espacios públicos municipales:
  - Primer vocal técnico titular: jefe del Departamento de Servicios Técnicos.
  - Primer vocal técnico suplente: jefe de la Sección de Vías Públicas y Espacios Urbanos.
  - Primer vocal técnico suplente segundo: técnico de la Sección de Vías Públicas y Espacios Urbanos.
  - Segundo vocal técnico titular: jefe de la Sección de Edificios Municipales e ITE.
  - Segundo vocal técnico suplente: jefe del Departamento de Servicios Técnicos.
  - Segundo vocal técnico suplente segundo: técnico de la Sección de Edificios Municipales e ITE.

Madrid, a 24 de marzo de 2011.—El gerente del Distrito de Arganzuela, Carlos Martínez Serrano.

(01/1.236/11)